Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 2109290889
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y PABLO FELIPE ARAQUE GOMEZ

RUBEN DARIO LOPEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.418.759 respectivamente, mayores de edad, quienes actúan en nombre y representación del Municipio de Manizales en su calidad de y Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, nombrado mediante Decreto Municipal No. 775 del 30 de diciembre de 2020 y posesionado el 31 de diciembre de 2020, según consta en las respectivas actas, actuando en virtud de delegación efectuada mediante el Decreto No. 482 del 21 de julio de 2020, quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO**, , de una parte; y de otra parte, **PABLO FELIPE ARAQUE GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.234.490, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución N°0748 del 20 de agosto de 2021, fue ordenada la apertura del proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantia número MC-049-2021.

II. Que mediante Resolución No. 0913 del 21 de Septiembre de 2021 la Entidad adjudicó el Contrato de obra correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantia MC-049-2021 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA, LA CRISTALINA Y EL REMANSO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE"**, por un valor de de TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS COP **($384.088.687) AU Incluido**

III. Que el presente contrato quedara identificado en la plataforma del SECOP II con el ID número id.CO1.BDOS.2150261

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

2109290889

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **"MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA, LA CRISTALINA Y EL REMANSO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE"**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No.MC-049-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el o los sitios donde se ejecutarán las obras, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de las mismas.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 3 Meses, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar el 20 de diciembre de 2021.

La legalización del acta de inicio se deberá llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS COP **($384.088.687) AU Incluido**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

2109290889

PROPUESTA ECONÓMICA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA -
"MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA, LA CRISTALINA Y EL REMANSO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"
PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE

	CAPITULO	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		001 PRELIMINARES				
1	001.001	LOCALIZACION Y REPLANTEO EDIFICIO	M2	$ 4.243	1	$ 4.243
2	001.045	NIVELACION Y LIMPIEZA	M2	$ 6.518	1	$ 6.518
3	001.052	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	M2	$ 206.186	1	$ 206.186
4	001.074	EVACUACION ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR	M3	$ 47.391	1	$ 47.391
5	001.082	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR DE TRACCION ANIMAL	M3 - HM	$ 46.098	1	$ 46.098
6	001.083	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO	M3 - HM	$ 106.858	1	$ 106.858
7	001.084	TRANSPORTE POR DÍA LABORADO VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE ESTACAS O SIMILAR	DIA	$ 197.158	1	$ 197.158
		002 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
8	002.001	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	$ 29.242	1	$ 29.242
9	002.004	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	$ 40.148	1	$ 40.148
10	002.056	RETIRO DE ESCOMBROS EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL	M3	$ 45.015	1	$ 45.015
		002A CIMIENTOS				
11	002A.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZAPATA CONCRETO 3000 PSI	M3	$ 672.327	1	$ 672.327
12	002A.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI	M3	$ 781.472	1	$ 781.472
		003 DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS				
13	003.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	$ 29.361	1	$ 29.361
14	003.016	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 3" Aguas lluvias (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	$ 103.004	1	$ 103.004
15	003.018	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO REVENTILACION PVC 2" (Incluye accesorios de conexión unión y yee).	UND	$ 89.067	1	$ 89.067
16	003.023	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 24.688	1	$ 24.688
17	003.100	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS) HASTA 3 MTS	UND	$ 97.687	1	$ 97.687

18	003.101	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS) HASTA 3 MTS	UND	$ 122.942	1	$ 122.942
19	003.102	RECALCE DE BAJANTES EN PVC CON CONCRETO DE 3000 PSI - INCLUYE REFUERZO 3/8"	ML	$ 92.338	1	$ 92.338
20	003.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SIFÓN PVC-S 2"	UND	$ 76.746	1	$ 76.746
		005 ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METALICAS Y DE MADERA				
21	005.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-084 Q-2 F 4 mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	KG	$ 8.325	1	$ 8.325
22	005.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.07 m (Sin refuerzo)	M2	$ 67.116	1	$ 67.116
23	005.035	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3000 PSI	M3	$ 1.147.005	1	$ 1.147.005
24	005.037	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3000 PSI	M3	$ 1.244.422	1	$ 1.244.422
25	005.039	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DINTEL CONCRETO 3000 PSI	M3	$ 1.179.432	1	$ 1.179.432
26	005.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MESON EN CONCRETO 3000 PSI E=0,07 M ANCHO=0,60M(INCLUYE REFUERZO, ACERO NO. 3 EN AMBAS DIRECCIONES @ 0,15M, MURO EN LADRILLO Y REVOQUE)	ML	$ 202.893	1	$ 202.893
27	005.074	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-572 GRADO 50 (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	KG	$ 17.552	1	$ 17.552
28	005.081	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA EN STEEL DECK lamina 2" Calibre 16, h= 0.08 m. Concreto 3000 PSI Incluye malla electrosodada 15x15 4mm	M2	$ 143.218	1	$ 143.218
29	005.086	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO 21 MPA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	$ 702.814	1	$ 702.814
30	005.102	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE COLUMNA DE MADERA CHANUL 12X12 CM. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN E INSTALACIÓN. INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA (COLOR SEGÚN DISEÑO). INSTALACIÓN A UNA ALTURA MENOR A 3 MTS	ML	$ 60.512	1	$ 60.512
31	005.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CHAMBRANA EN CON CUARTONES DE CHANUL Y BOLILLOS DE 3/4" EN MADERA CARRÁ. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN E INSTALACIÓN. INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA EN ESMALTE (COLOR SEGÚN DISEÑO). ALTURA < 60 CM	ML	$ 32.475	1	$ 32.475
32	005.104	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIGUETA DE MADERA CHANUL 12X4 CM. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN E INSTALACIÓN. INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA (COLOR SEGÚN DISEÑO). INSTALACIÓN A UNA ALTURA MENOR A 3 MTS	ML	$ 43.647	1	$ 43.647
33	005.107	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LISTÓN CHANUL DE MADERA PARA CUBIERTA DE 4 X 9 (SEGÚN DISEÑO)	ML	$ 42.111	1	$ 42.111
34	005.112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN) ACTUALIZADO 13 JUL 2021	KG	$ 7.835	1	$ 7.835
		006 MAMPOSTERIA				

COPIA OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

35	006.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO LADRILLO ESTRUCTURAL Portante Prensado Arcilla 29 x 12 x 9 cm. Perforación vertical. (Incluye grouting dovelas 2.500 psi.)	M2	$ 103.874	1	$ 103.874
36	006.031	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 3/8" L=15 CM (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	$ 14.508	1	$ 14.508
37	006.033	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 1/2" L=15 cm (incluye perforación y adhesivo epóxico)	UND	$ 18.953	1	$ 18.953
38	006.040	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN LADRILLO FAROL PANDERETA E=12CMS. INCLUYE MORTERO DE PEGA.	M2	$ 48.896	1	$ 48.896
39	006.045	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CIELO RASO EN SUPERBOARD TEXTURIZADO MODULADO 1.20 X 0,60 PINTADO Y TERMINADO, INCLUYE PERFILERÍA, ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	$ 35.149	1	$ 35.149
		007 INSTALACIONES HIDRAULICAS				
40	007.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	UND	$ 75.990	1	$ 75.990
41	007.021	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA CALIENTE 1/2" CPVC-P (Incluye accesorios de instalación)	UND	$ 85.959	1	$ 85.959
42	007.059	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA CPVC 1/2" Agua Caliente (Red de suministro) Incluye accesorios.	ML	$ 17.802	1	$ 17.802
43	007.111	LLAVE TERMINAL DE COBRE ROSCADA DE 1/2"	UND	$ 37.491	1	$ 37.491
		009 REVOQUES-RESANES				
44	009.001	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 30.423	1	$ 30.423
45	009.003	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ALTURA > 3 M.(INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 33.243	1	$ 33.243
46	009.005	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 37.083	1	$ 37.083
47	009.020	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REVOQUE LISO (INCLUYE ESTERILLA) PARA ESTRUCTURAS EN BAHAREQUE ALTURA < 3 MTS. INCLUYE MALLA DE GALLINERO	M2	$ 35.874	1	$ 35.874
48	009.021	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REVOQUE LISO (INCLUYE ESTERILLA) PARA ESTRUCTURAS EN BAHAREQUE ALTURA > 3 MTS. INCLUYE MALLA DE GALLINERO	M2	$ 41.255	1	$ 41.255
		010 CUBIERTAS				
49	010.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.30 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + silicona)	ML	$ 21.077	1	$ 21.077
50	010.026	RECORRIDO DE CUBIERTA	M2	$ 12.692	1	$ 12.692

COPIA ORIGINAL ALCALDIA DE MANIZALES

51	010.029	SUMINISTRO TRANSPORTE, E INSTLACION DE TEJA DE BARRO PARA CUBIERTA TIPO COLONIAL. (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. ALMACENAMIENTO EN SITIO QUE DISPONGA EL INTERVENTOR. LOS MATERIALES QUE NO PUEDAN SER REUTILIZABLES A CRITERIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTARAN A CARGO DEL CONTRATISTA PARA EL CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION DE ESCOMBROS.)	M2	$ 49.823	1	$ 49.823
		011 CIELO RASOS				
52	011.009	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, PERIMETRALES Y 2 CAJAS DE INSPECCION DE 0.60 X 0.60 CADA 30 M2. TEXTURA SEGÚN DISEÑO	M2	$ 58.794	1	$ 58.794
		012 PISOS - ACABADOS				
53	012.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PISO POMPEI TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	M2	$ 80.153	1	$ 80.153
54	012.028	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRAVILLA LAVADA N°2 (incluye dilatación en bronce)	M2	$ 48.167	1	$ 48.167
55	012.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA CERAMICA TIPO POMPEI H = 10 CM. TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA.). INCLUYE MORTERO DE PEGA.	ML	$ 37.422	1	$ 37.422
		013 ENCHAPES Y ACCESORIOS				
56	013.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARED POMPEI TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN.). INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN.	M2	$ 80.628	1	$ 80.628
57	013.038	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRIFERIA PARA LAVAPLATOS SENCILLO GALAXIA CROMO Ref. 50960 Tipo Grival o Similar (Incluye Kit grifería)	UND	$ 129.585	1	$ 129.585
58	013.040	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVADERO Prefabricado 80 x 60 x 50 cm. en Granito (Incluye accesorios de instalación)	UND	$ 420.878	1	$ 420.878
59	013.059	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 4und -1 o Tipo Corona o Similar. (jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero)	UND	$ 142.383	1	$ 142.383
		015 APARATOS SANITARIOS				
60	015.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COMBO TIPO ACUACER COLOR BLANCO REF. 92639100K TIPO CORONA O SIMILAR. (INCLUYE SANITARIO ACUACER CON TAPA Y TANQUE, LAVAMANOS DE COLGAR ACUACER CON SIFÓN BOTELLA Y DESAGUE SENCILLO, GRIFERÍA PISCIS, GRAPAS, ACCESORIOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN.). (ÍTEM INCOMPLETO)	UND	$ 379.426	1	$ 379.426
		016 CARPINTERIA EN MADERA				
61	016.025	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN MADERA TIPO CEDRO 2,5 X 18 X 300 CM (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	ML	$ 42.770	1	$ 42.770
		017 CARPINTERIA METALICA				

62	017.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MARCO METALICO PUERTAS E= 8.5 CM SENCILLO EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 PARA HOJA DE PUERTA CON ANCHO 0.51 A 0.75 M. Y ALTURA 1.80 A 2.10 M. ACABADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE	UND	$ 185.540	1	$ 185.540
63	017.089	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, RELLENA DE CONCRETO, INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA, ANCLAJES Y RETIRO DE SOBRANTES.	ML	$ 122.062	1	$ 122.062
64	017.090	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA METÁLICA, INCLUYE (VIDRIO 4 MM, ÁNGULO, ANTICORROSIVO, ESMALTE Y TODA LA SILICONA NECESARIA PARA GARANTIZAR SU PERFECTA INSTALACIÓN, ADEMÁS EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMNETOS NECESARIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE)	M2	$ 238.975	1	$ 238.975
65	017.098	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PERFIL METALICO A572GR-50 CAL. 16 1 1/2 X 3 (40 MM X 80 MM). INCLUYE ANTICORROSIVO, PUNTOS DE SOLDADURA Y ANDAMIO CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	ML	$ 19.346	1	$ 19.346
		018 CERRAJERIA				
66	018.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - BAÑO REF. A40S TIPO SCHALAGE O SIMILAR. ACABADO SEGÚN DISEÑO.	UND	$ 101.575	1	$ 101.575
		019 PINTURA				
67	019.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	$ 21.347	1	$ 21.347
68	019.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA SOBRE REVOQUE VINILO 3 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	$ 19.421	1	$ 19.421
69	019.033	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y DEMÁS SUPERFICIES METÁLICAS. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS PARA TRABAJO EN ALTURAS	M2	$ 24.222	1	$ 24.222
		022 ASEO GENERAL Y LIMPIEZA				
70	022.001	ASEO GENERAL	M2	$ 2.614	1	$ 2.614
		024 ALCANTARILLADO				
71	024.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA 160 M.M. (6") PARA ALCANTARILLADO	ML	$ 50.946	1	$ 50.946
72	024.160	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II INCLUYE TAPA Y CAÑUELA	ML	$ 390.038	1	$ 390.038
		027 ESTABILIDAD DE TALUDES				
73	027.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO CICLOPEO DE PROPORCION 60% DE CONCRETO 3000 PSI 40% PIEDRA	M3	$ 659.785	1	$ 659.785

74	027.033	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLASTICOS PARA PROTECCIÓN EN TALUDES	M2	$ 5.162	1	$ 5.162
		028 DESMONTES				
75	028.001	DESMONTE DE CUBIERTA DE TECHO EN TEJA DE BARRO Y MADERA INCLUYE RETIRO	M2	$ 17.585	1	$ 17.585
76	028.002	DESMONTE DE CUBIERTA DE TECHO EN TEJA DE F.C. Y MADERA INCLUYE RETIRO	M2	$ 12.434	1	$ 12.434
77	028.003	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE ZINC Y CERCHAS METÁLICAS INCLUYE RETIRO	M2	$ 10.718	1	$ 10.718
78	028.005	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	$ 45.124	1	$ 45.124
79	028.006	DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	$ 16.865	1	$ 16.865
80	028.008	DESMONTE CIELO RASO	M2	$ 10.240	1	$ 10.240
81	028.009	DESMONTE DE VENTANERIA	M2	$ 13.255	1	$ 13.255
82	028.012	DESMONTE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	UND	$ 31.309	1	$ 31.309
83	028.013	DESMONTE PISOS EN MADERA	M2	$ 11.657	1	$ 11.657
84	028.014	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	$ 4.077	1	$ 4.077
85	028.016	DESMONTE DE MUEBLE BAJO MESON	ML	$ 15.585	1	$ 15.585
86	028.081	DESMONTE DE CERCHA METALICA	ML	$ 17.633	1	$ 17.633
87	028.082	DESMONTE DE PERFILES METALICO	ML	$ 11.684	1	$ 11.684
88	028.086	DESMONTE DE CHAMBRANA EN MADERA ALTURA HASTA 60 CM (INCLUYE RETIRO)	ML	$ 7.063	1	$ 7.063
		029 DEMOLICIONES				
89	029.003	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS	M2	$ 7.720	1	$ 7.720
90	029.004	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS	M2	$ 7.759	1	$ 7.759
91	029.005	DEMOLICION DE MESONES a=0.60 m.	ML	$ 28.686	1	$ 28.686
92	029.009	PICADO DE PLACA PISO	M2	$ 4.749	1	$ 4.749
93	029.011	DEMOLICIÓN DE LAVADERO	UND	$ 42.764	1	$ 42.764
94	029.017	DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE	M2	$ 6.445	1	$ 6.445
95	029.019	DEMOLICION MURO EN BAHAREQUE	M2	$ 17.125	1	$ 17.125
96	029.020	DEMOLICION MURO EN SUPERBOARD O DRYWALL	M2	$ 18.945	1	$ 18.945
97	029.074	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE	M2	$ 21.326	1	$ 21.326
98	029.080	DEMOLICIÓN DE ENTREPISO EN MADERA O GUADUA Y ESTERILLA (INCLUYE RETIRO)	M2	$ 10.836	1	$ 10.836
		030 JORNALES				
99	030.002	JORNAL AYUDANTE	DIA	$ 66.851	1	$ 66.851
		032 ADICIONALES ALCALDIA MANIZALES				
100	032.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNAS CONCRETO 3000 PSI	M3	$ 1.158.674	1	$ 1.158.674
101	032.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA AEREA CONCRETO 3000 PSI	M3	$ 1.117.078	1	$ 1.117.078
102	032.020	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA EN PERFILERIA (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	KG	$ 17.606	1	$ 17.606

COPIA OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

103	032.022	RECORRIDO DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO incluye ganchos y amarras	M2	$ 12.692	1	$ 12.692
104	032.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7	M2	$ 38.014	1	$ 38.014
105	032.028	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 5	M2	$ 39.608	1	$ 39.608
106	032.034	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LIMAHOYA	ML	$ 26.254	1	$ 26.254
107	032.040	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAMINA DE ICOPOR PARA CIELO RASO EN ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	$ 24.858	1	$ 24.858
108	032.041	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CIELO RASO EN SUPERBOARD TEXTURIZADO MODULADO 0,60 X 0,60 PINTADO Y TERMINADO. INCLUYE PERFILERÍA, ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	$ 42.338	1	$ 42.338
109	032.043	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMBIO DE ACCESORIOS EN APARATO SANITARIO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUITMASTER	UND	$ 68.536	1	$ 68.536
110	032.046	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAPLATOS SOCODA O SIMILAR DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERO DE, 1,00 X 0,60 M CON GRIFERÍA, SIFÓN Y ACOPLE DE REGULADOR	UND	$ 344.281	1	$ 344.281
111	032.047	MONTAJE APARATOS SANITARIOS	UND	$ 53.068	1	$ 53.068
112	032.058	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CARBURO PARA MURO INCLUYE ACRONAL	M2	$ 11.715	1	$ 11.715
113	032.059	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA ESMALTE PUERTAS, REJAS, VENTANAS, PASAMANOS Y ZÓCALOS. Incluye filos y dilataciones	M2	$ 23.954	1	$ 23.954
114	032.065	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIDRIO TRASLUCIDO DE 4MM	M2	$ 58.849	1	$ 58.849
115	032.126	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION DE SIKAFLEX SELLO PARA VENTANAS	ML	$ 7.828	1	$ 7.828
		033 ADICIONALES AGUAS MANIZALES				
116	033.097	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE OBRA	M3	$ 28.798	1	$ 28.798
		08B INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INTERNAS				
117	08B.037	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1/2". EMBEBIDA EN PLACA O MURO	ML	$ 6.185	1	$ 6.185
118	08B.038	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4". EMBEBIDA EN PLACA O MURO	ML	$ 6.568	1	$ 6.568
119	08B.265	CAJA ELECTRICA DE 4 CIRCUITOS	UND	$ 111.414	1	$ 111.414
120	08B.278	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 1X20 A	UND	$ 62.797	1	$ 62.797
		ADICIONALES UNIDAD DE GESTION DE VIVIENDA				
121	UGV 01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INTALACION DE COCINA DE 1.5 M ANCHO 0,60M, SIN ESTUFA; INCLUYE: MUEBLE SUPERIOR, MUEBLE INFERIOR, MESON CON LAVAPLATOS. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.**	UND	$ 1.398.098	1	$ 1.398.098
122	UGV 02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INTALACION DE COCINA DE 1.8 M ANCHO 0,60M, SIN ESTUFA; INCLUYE: MUEBLE SUPERIOR, MUEBLE INFERIOR, MESON CON LAVAPLATOS. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.**	UND	$ 1.778.413	1	$ 1.778.413

123	UGV 03	SUMINISTRO, TRASPORTE E INTALACIÓN DE DIVISIONES Y/O CERRAMIENTO EN SUPERBOARD UNA CARA DE 8MM (INCLUYE LAMINA DE 8 MM, ESTRUCTURA CON PERFILERIA EN ACERO GALVANIZADO CAL. 26, REFUERZOS EN VANOS PARA INSTALACIÓN DE PUERTAS, REMATES EN LINEALES, Y ELEMENTOS VARIOS), MASILLADO, ENCINTADO Y PINTADO. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.**	M2	$ 85.128	1	$ 85.128
124	UGV 04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PISOS EN MADERA CONGLOMERADO TABLERO OSB DE 15mm RECUBIERTO CON HULE OCAUCHO SINTETICO . **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**	M2	$ 107.054	1	$ 107.054
125	UGV 05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PANEL REDONDO DE 18 W DE INCRUSTAR . **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.**	UND	$ 22.024	1	$ 22.024
126	UGV 06	SUMINISTRO, TRANSPORTE , E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA ENTAMBORADA CON MARCO EN MADERA DE PINO, INCLUYE: CHAPA PARA BAÑO, BISAGRAS , SELLADOR , LACADA O PINTADA HASTA 4 MANOS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALCIÓN . ENTRE 0,60M Y 0,80M DE ANCHO X 2M DE ALTURA. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.**	UND	$ 302.606	1	$ 302.606
127	UGV 07	SUMINISTRO , TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REGISTRO PARA DUCHA DE 1/2" CON POMA TIPO GRIVAL O SIMILAR, INCLUYE: REGADERA CON BRAZO, TUBERIA PVC PRESIÓN HASTA 2M Y TODOS LOS ACCESORIO NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**	UND	$ 76.888	1	$ 76.888
129	UGV-09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO EN ALCOBA , COCINA O BAÑO, (TOMA CORRIETE DOBLE NORMAL), INCLUYE : TOMA CORRIETE DOBLE, CAJA RETANGULAR DE PVC, ADAPTADOR, TUBERIA CONDUIT DE 3/" HASTA 3M ALAMBRE DE COBRE HASTA 10 M, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORECTA INSTALACIÓN. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.**	UND	$ 87.355	1	$ 87.355
130	UGV-10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DE TEJA CLABOYA FC, PERFIL 7 INCLUYE VIDRIO TRANSLUCIDO DE 4MM GANCHO Y TORNILLOS DE FIJACION. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.**	M2	$ 78.934	1	$ 78.934
131	UGV-11	SUMINISTRO, TRASPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA METÁLICA DOBLADA CALIBRE 22, CON PASADOR O PORTACANDADO PINTADA CON ANTICORROSIVO A 3 MANOS, SOPORTADA EN CONCRETO CONCRETO DE 3000PSI (PARA BAÑO O PATIO) **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.**	UN	$ 485.583	1	$ 485.583
132	UGV-12	SUMINISTRO, TRASPORTE E INSTALCIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA METÁLICA DOBLADA CALIBRE 22 CON CHAPA TIPO VERA O SIMILAR, PINTADA CON ANTICORROSIVO A 3 MANOS, SOPORTADA EN CONCRETO CONCRETO DE 3000PSI. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.**	UND	$ 513.958	1	$ 513.958
133	UGV-13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MUBLE INFERIOR DE COCINA. DE 1.50 MM TIPO SOCODA O SIMILAR. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.**	UND	$ 729.101	1	$ 729.101
134	UGV-14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MUBLE INFERIOR DE COCINA. DE 1.80 MM TIPO SOCODA O SIMILAR. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**	UND	$ 1.000.515	1	$ 1.000.515
135	UGV-15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOSA DE ENTREPISO EN : PLACA DE SUPERBOARD DE 14 MM, CONCREMALLA Q2 15 X 15MM 4MM , CONCRETO DE 3000 PSI 0,07M Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACION. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**	M2	$ 130.728	1	$ 130.728

136	UGV-16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUNTO ELECTRICO EN ALCOBA COCINA O BAÑO (INTERRUPTOR SENCILLO) EN TUBERIA CONDUIT PVC DE 3/4", ALAMBRE DE COBRE AWG , INCLUYE PLAFON **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**	UND	$ 97.185	1	$ 97.185
137	UGV-17	SUMINISTRO, TRANSPORTE, E INSTALCIÓN DE ESCALA METALICA: CON MARCO DE HUELLA EN ÁNGULO DE 11/2" X 1 1/8" SOPORTE EN PERFIL METALICO CALIBRE 16 DE 11/2" X 3" HUELLAS DE 0,80 M DE LARGO POR 0,30M DE ANCHO.(INCLUYE : INSTALCIÓN Y PINTURACON ANTICORROSIVO. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**	UND	$ 120.633	1	$ 120.633
138	UGV-18	SUMINISTRO, TRASPORTE E INTALACIÓN DE DIVISIONES Y/O CERRAMIENTO EN SUPERBOARD DOS CARAS DE 8MM (INCLUYE LAMINA DE 8 MM, ESTRUCTURA CON PERFILERIA EN ACERO GALVANIZADO CAL. 26, REFUERZOS EN VANOS PARA INSTALACIÓN DE PUERTAS, REMATES EN LINEALES, Y ELEMENTOS VARIOS), MASILLADO, ENCINTADO Y PINTADO. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**	M2	$ 121.897	1	$ 121.897
139	UGV-19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA CALIBRE 24 PARA AGUAS LLUVIAS INCLUYE : SOSCO, TAPAS Y ANTICORROSIVO. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**	ML	$ 66.025	1	$ 66.025
140	UGV-20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CANAL MAESTRA EN LÁMINA CALIBRE 24 PARA AGUAS LLUVIAS INCLUYE : SOSCO, TAPAS Y ANTICORROSIVO. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**	ML	$ 110.068	1	$ 110.068
141	UGV-21	SUMINISTRO, TRASNPORTE E INSTALACIÓN DE CABALLETE FUO F.C (FIBRO CEMENTO) PARA TEJA ONDULADA FC PERFIL 7. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**	UND	$ 48.696	1	$ 48.696
142	UGV-22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEJA CLABOYA FC, PERFIL 7 No 6 CON TUBO DE SALIDA,TAPA SOMBRERO Y GANCHOS. **PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**	UND	$ 243.957	1	$ 243.957
143	UGV-23	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA EN ACRILICO 3MM DE 28 CM X 22 CM CON IMPRESIÓN DIGITAL EFECTO ESPEJO FONDEADO A TODO COLOR (CON CHAZO Y TORNILLO PARA UBICAR EN LA FACHADA DEL MEJORAMIENTO), SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ALCALDIA, TODO COSTO**PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**	UN	$ 24.674	1	$ 24.674
					SUBTOTAL	$ 23.028.447,00

		PRESUPUESTO IMPLEMENTACION DEL PAPSO (PLAN DE APLICACION DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA)				
1	PB-0000003	Protocolo de bioseguridad por MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	UN	40	$ 191.098	$ 7.643.920,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 30.672.367,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 384.088.687,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U	DESCRIPCION	PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	25,00%
NOTA 3: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	0%
NOTA 4: El presupuesto por ser de monto agotable, para la evaluación de las propuestas economicas se realizara con el valor de la sumatoria de losprecios unitarios.	UTILIDAD	5%
NOTA 5: Para la presentación de la oferta económica en los Anexos de propuesta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, se aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.	TOTAL A.I.U	30,00%
NOTA 6: [Excepcionalmente la Entidad podrá incluir esta nota con el fin de aclarar aspectos relacionados con ítems o descripciones de pago que tengan características particulares (por ejemplo, cuando se realicen a través de monto agotable o global), siempre que no contravengan lo establecido en los Documentos Tipo]		

Los detalles del presupuesto discriminado de cada uno de los frentes serán los que el proponente haya estipulado en su propuesta económica.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. IMPUESTOS, CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y ESTAMPILLAS

Queda a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago del 5% correspondiente al pago de la contribución especial de contratos de obra prevista en el articulo 6° de la Ley 1106 de 2006, prorrogada por el parágrafo del articulo 8° de la Ley 1738 de 2014, y los demás impuestos que genere el presente contrato en la cuantia que fije la ley. En cuanto las estampillas deberá cancelar las siguientes: a) Estampilla "Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales, hacia el tercer Milenio", correspondiente al 1% del valor total del contrato. b) Estampilla "Pro- Adulto Mayor", correspondiente al 2% del valor total del contrato, c) Estampilla Pro Cultura correspondiente al 0.5% del valor total del contrato, d) Tasa Pro Deporte y Recreación correspondiente al 0.5% del valor total del contrato.

En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el articulo 172 del Acuerdo 1083 de 2021.

Artículo 172: Recaudo y pago de las estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones y modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe.

PARÁGRAFO PRIMERO: El porcentaje de las señaladas estampillas deberá liquidarse sobre el valor del contrato.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CCPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
2.3.2.02.02.005	4001044	26-01-3-11-03-002-019-00	Servicios Construcción hábitat urbano y Rural	75	262075	$384.088.687,00	Secretaria de Obras Públicas.

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de las Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Obras Públicas, se compromete a hacer el Registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente forma:
El proceso de contratación es estructurado por el sistema por **PRECIOS UNITARIOS**.

El **MUNICIPIO** efectuará al Contratista **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoria o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).
En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 2. El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

EL contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista debe de presentar la factura electrónica, si está obligado a hacerlo, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturacionelectronica@manizales.gov.co (indicar el número del contrato en la misma), el correo indicado es único autorizado para recibir la facturación.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

A. Mantener el equipo de trabajo requerido por EL MUNICIPIO y presentado en la propuesta. El personal requerido no podrá ser cambiado por EL CONTRATISTA; en caso de variar el personal, esto solo podrá realizarse previa autorización por parte de EL MUNICIPIO y en todo caso el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o superiores requerimientos expresados en el Pliego de Condiciones;
B. Tener el equipo, herramientas y otros elementos necesarios para la ejecución del contrato;
C. Registrar en el servicio único de empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los trabajadores que se utilizaran en la ejecución de la obra para lo cual presentará la constancia en el acta de liquidación;
D. Emplear por cada diez (10) hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una (1) mujer cabeza de familia. Si la obra se realiza con menos de diez (10) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia;
E. Contratar mano de obra no calificada perteneciente a la zona de la obra.
F. Cumplir con el pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud, pensiones y ARL de los empleados durante la ejecución del contrato, para lo cual presentará en forma mensual los pagos efectuados;
G. Mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante la ejecución del contrato;
H. Entregar a la Secretaría de Obras Públicas, registro fotográfico impreso y en medio magnético de las obras antes, durante y después, el cual deberá hacer siempre desde los mismos ángulos de visión;
I. Presentar junto al acta de liquidación del contrato la bitácora, registro fotográfico, pagos de los aportes en Salud, Pensiones y ARL y Parafiscales;
J. Suministrar y mantener por su cuenta la señalización preventiva necesaria con el fin de informar la realización de obras, existencia de peligro o de tránsito restringido, dejando claro que si se llegare a presentar algún tipo de accidente este será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. Las mismas deberán mantenerse en las obras las 24 horas del día;
K. Aplicar el manual del CONTRATISTA durante la ejecución de la obra, el cual será entregado una vez legalizado el contrato.
L. Cumplir con la calidad e infraestructura organizacional señalada en el pliego de condiciones.
M. Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
N. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
O. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
P. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
Q. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
R. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
S. Permitir que los empleados designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

USO OFICIAL ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

T. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
U. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
V. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
W. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
X. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
Y. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
Z. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
AA. Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
BB. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
CC. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
DD. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
EE. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
FF. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
GG. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.
HH. Adoptar el protocolo de bioseguridad según normatividad vigente.
II. Mantener el equipo de trabajo requerido por EL MUNICIPIO y presentado en la propuesta. El personal requerido no podrá ser cambiado por EL CONTRATISTA; en caso de variar el personal, esto solo podrá realizarse previa autorización por parte de EL MUNICIPIO y en todo caso el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o superiores requerimientos expresados en el Pliego de Condiciones.
JJ. Mantener como mínimo DOCE (12) frentes de trabajo simultáneos con todo el equipo solicitado en proceso y durante la totalidad del contrato, con la siguiente programación esperada:

PROGRAMACION ESPERADA PARA LA EJECUCION

FRENTES DE TRABAJO ESPERADO COMO MINIMO	SEMANAS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
11	ENTREGA FRENTES	EJECUCION				RECIBIDO DE OBRA						
12			ENTREGA FRENTES	EJECUCION			RECIBIDO DE OBRA					
12					ENTREGA FRENTES	EJECUCION			RECIBIDO DE OBRA			
11								ENTREGA FRENTES	EJECUCION			RECIBIDO DE OBRA

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

KK. El contratista seleccionado deberá hacer entrega de memorias gráfica, social, presupuestal y documental de la intervención de cada vivienda mejorada.

LL. En el caso de los mejoramientos de tipo ESTRUCTURAL y MODULO en la zona rural deberá contar con la asesoría y aval de un ingeniero estructural respaldando con su firma y matrícula profesional los planos récord de cada mejoramiento en el área a intervenir.

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

1.1.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A. Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
B. Mantener al frente de las obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
E. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

1.1.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

1.1.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la secretaría de obras públicas del Municipio de Manizales.

USO OFICIAL ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

C. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
D. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
E. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
G. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
H. Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, especificamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1.1.4. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la interventoría o supervisión, y tendrá como soporte la siguiente información:

- Factura.
- Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas.
 Nota: Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor o supervisor. El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.
- Información financiera y presupuestal del contrato de obra.
- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Registro fotográfico físico y en medio magnético.
- Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro Nacional de medidas correctivas.

B. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de Obra ejecutadas.

- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
- Actualización del programa de Obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

C. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la Obra
- Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación.
- Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio.
- Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.

CLAUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLAUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLAUSULA 12. RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las actividades que se desarrollen para la realización de la obra, bien sea al Municipio o a terceros, por causa u omisión suya o de los trabajadores o empleados de la obra, por las máquinas o equipos a su servicio, así fuere por falla de los mismos y por accidentes que puedan presentarse en el sitio de trabajo tanto a empleados de la obra como a particulares. En caso de mora en

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

el pago de estos perjuicios, podrá EL MUNICIPIO descontar dicha suma de lo adeudado por la ejecución del contrato. Igualmente, es responsable de la protección y conservación de las obras hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de EL MUNICIPIO. De otro lado y de conformidad con lo señalado en el artículo 26 numeral 7 y 8 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, conflictos de interés o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado

CLAUSULA 13. SUPERVISIÓN

La supervisión y/o interventoria del presente contrato estará a cargo de verificar el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; adicionalmente, desarrollará las obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y en especial ejercerá las siguientes: 1. controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; 3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; 4. Presentar informe mensual de interventoria del contrato; 5. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalia en la ejecución del contrato; 6. Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Interventor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; 7. Presentar informe final de ejecución del contrato. 8. Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. 9. Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de falta temporal o absoluta del interventor, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. **PARÁGRAFO 2:** De conformidad con los dictados de las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato donde fueron delegados como tales

CLAUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener a **EL MUNICIPIO** indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la realización de la obra.

CLAUSULA 15. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada dia calendario de atraso.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor o interventor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada dia de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del [supervisor o interventor].
3. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada dia calendario de atraso.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión o la interventoria], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
5. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimo diario legal vigente SMDLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLAUSULA 16. PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización

USO OFICIAL ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardio o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 18. GARANTÍAS

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica		Condición		
Clase		Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario		MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados		**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses mas	Diez por ciento 10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento 20% del valor del contrato
Tomador	•	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social,		

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Característica		Condición
		• • • NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	•	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes caracteristicas:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Manizales identificada con NIT 890.801.053 y el contratista
Tomador	• Para las personas juridicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Característica	Condición
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	•No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Manizales identificada con NIT 890.801.053
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, **EL MUNICIPIO** podrá

USO OFICIAL ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

liquidar unilateralmente el contrato en los términos previstos en la ley. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, pago de estampillas y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE MANIZALES.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: **RUBEN DARIO LOPEZ GOMEZ** - ***Secretario de Obras Públicas del Municipio de Manizales***

Firma el supervisor y/o Interventor en señal de conocimiento de las funciones que como tal asume:

CLAUDIA MARIA SALAZAR VELASQUEZ- Directora Técnica- Unidad de Gestión de Vivienda -Secretaria de Obras Públicas-

Proyectó: *María Camila Quintero Calvo-. Abogada Contratista. Secretaría de Obras Públicas*
Revisó: *Leidy Vanesa Alvarado Llano. Profesional universitaria. Secretaría de Obras Públicas*
Aprobó: *Juan David Duque Rendón. Líder de programa. Secretaría Jurídica*

29 SEP 2021

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES